PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.539.-

.../// ...cepción, 25 de julio de 2.018.-

VISTA: La Nota SUOC N° 126/2018, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Nota SUOC 126/18, presenta el Anexo B -02 -03, de la modificación del PAC Institucional, con el cambio de modalidad del llamado ID 345713 CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI, de LCO a LPN, teniendo en cuenta las modificaciones estructurales realizadas al proyecto por Dirección de Infraestructura (D.I.F.) de la Corte Suprema de Justicia, elevando también el Pliego de Bases y Condiciones del mismo, que fue elaborado por esta Sección, conforme a la 7ma. Versión del PBC OBRAS de la D.N.C.P., y que las Especificaciones Técnicas, las planillas de cómputos métricos y planos fueron proporcionados por la Arq. Carolina Ruffinelli, Directora del D.I.F.; solicitando su tratamiento y Resolución que apruebe el pliego y la convocatoria conforme a la Ley 2051/03. Igualmente, se incluye la ampliación al PAC de esta Circunscripción Judicial para la inclusión de los llamados "SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" conforme al Presupuesto Institucional con un monto referencial de Gs. 150.000.000 y de la "CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA POLICIAL PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN", con un monto referencial de Gs. 51.315.458; proyecto autorizado por la Presidencia de la Circunscripción y elaborado por la Sección Obras Civiles a cargo del Arq. Raúl García Roig.----------

Que, el art. 33 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03, establece que "...Los Pliegos de Bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...", para la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que el Art. 12° de la Ley N° 2.051/2003 - Art. 14° del Decreto N° 21.909/2003, estipula que el PAC, puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, la cual deberá ser comunicado a la Unidad Central Normativa y Técnica UCNT; y teniendo en cuenta que la presente modificación, es indispensable para la consecución de metas de la institución; por tanto, el

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial de Concepción *

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Circunscripción Judicial para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Anexo B-02-03, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2°: APROBAR la inclusión en el PAC Institucional de los llamados a Contratación Directa "SERVICIO DE MANT. Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" con un monto referencial de Gs. 150.000.000 y "CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA POLICIAL PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN", con un monto referencial de Gs. 51.315.458.----------

Abog. Favio A. Cabañas Gossen
Vicepresidente 1°
Consejo de Adm. - Concepción

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°.539.-

.../// ...cepción, 25 de julio de 2.018.-

ART. 3°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la **LPN N° 01/2018, "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI," ID** 345713.----------

ART. 4°: AUTORIZAR, la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 del llamado nombrado precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03.----------

ART. 5°: AUTORIZAR, al Jefe de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios, previo parecer de la Dirección de Infraestructura Física y de la Sección de Obras Civiles.----------

ART. 6°: ANOTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Favio A. Cabañas Gossen
Vicepresidente 1°
Consejo de Adm. - Concepción

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración